



## RAMA JUDICIAL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

<b>Proceso</b>	DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN LEASING
<b>Demandantes</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandados</b>	JUAN CARLOS SEPULVEDA BEJARANO
<b>Radicado</b>	05001 31 03 001 2021-00251-00
<b>Providencia</b>	<b>Auto INTERLOCUTORIO</b>
<b>Decisión</b>	ADMITE DEMANDA

La demanda referenciada en el encabezamiento se encuentra acorde con lo establecido en los arts. 82, 83, 84, 369, 384, 385 y concordantes del Código General del Proceso y 1973 del Código Civil, por lo que el Juzgado,

#### RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda incoativa de proceso Verbal de Restitución de Leasing presentada a través de apoderada judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra el señor JUAN CARLOS SEPULVEDA BEJARANO

2.- ORDENAR que a la demanda se le imparta el trámite regulado en el Título I Capítulo I del Código General del Proceso, arts. 384 y concordantes. Al efecto córrase traslado al demandado por el término de Veinte (20) días, lo que se surtirá con la notificación que se le hará de este auto advirtiéndole que para ser oído deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 0500 1203 1001, las sumas de dinero que adeuda por concepto de cánones y los que se causen durante el proceso, y que si no lo hiciere dejará de escuchársele hasta cuando presente los títulos de depósito respectivo, el recibo de pago hecho directamente al arrendador, o

el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo. Art. 384 Nral  
4° Incisos 2 y 3 del Código General del Proceso.

3°.- RECONOCER personería suficiente a la Dra.  
LINA MARIA GAVIRIA GOMEZ, abogada en ejercicio, para representar  
en este asunto a la demandante. Arts. 75 y 77 del Código general del  
Proceso.

**NOTIFÍQUESE,  
El Juez,**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 149  
Medellín, a/m/d: 2021-09-09*

*Mónica Arboleda Zapata  
Notificadora.*